	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

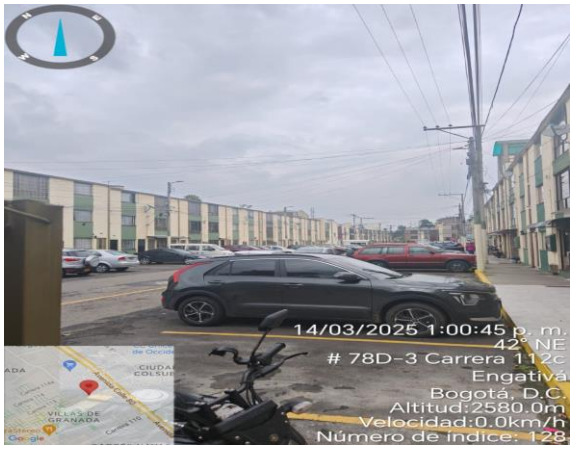
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLAS DE GRANADA	**RUPI**	**1384-14**	**CHIP**	AAA0154RPEA
LOCALIDAD	ENGATIVÁ	**DIRECCIÓN**	CL 79 112B 99	**FECHA DE VISITA**	14/11/2024
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	1771.22 m²
TRÁMITE	62524	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	45	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	103	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**DIANA CUERVO** DKC	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra se tomó con base en el resultado obtenido en el Geoportal del DANE, correspondiente a las viviendas aledañas a las zonas de estacionamiento, teniendo como referente 103 viviendas, lo que arroja una muestra de 42 viviendas a entrevistar con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. (Ver Imagen N° 2).

A continuación, se muestran los criterios que estableció la entidad para determinar el radio de acción anteriormente descrita:

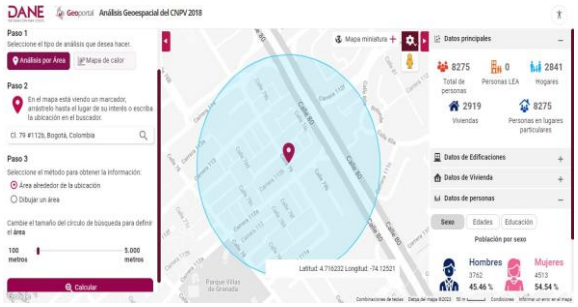
Inicialmente el tamaño de la muestra se tomó con base en el resultado obtenido en el Geoportal del DANE, correspondiente a las viviendas ubicadas en un radio de 260 Metros a la redonda de la zona de estacionamiento, teniendo como referente 2919 viviendas, lo que arroja una muestra de 67 viviendas a entrevistar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%. (Ver Imagen N° 1).

. Se realizó una muestra perimetral de 3 entrevistas en lo cual se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca parte de las urbanizaciones colindantes (EL MORTIÑO, GARCES NAVAS, RINCÓN DE SAN IGNACIO Y BOSQUES DE GRANADA); los cuales cuentan con sus propias zonas de estacionamiento y organizaciones sociales y/o comunales ya establecidas con sus respectivas jurisdicciones, por lo cual no tienen injerencia en el sector objeto del presente diagnóstico social. (Ver Imagen N° 3).

. A través de la muestra perimetral se observó que, en la urbanización VILLAS DE GRANADA se encuentran otros predios públicos con uso de ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO identificados con RUPI 1384-30, 1384-31; las cuales no son parte del presente diagnóstico. (VER IMAGEN N° 3).

. De acuerdo con las entrevistas realizadas a la comunidad y a las organizaciones sociales refieren que, la comunidad se organizó por sectores que cubren un número de viviendas determinado y así mismo se organizaron para cuidar la zona de estacionamiento perteneciente a cada sector. Por lo anterior, de acuerdo con la estructura organizacional y administrativa que se encuentra en la urbanización VILLAS DE GRANADA, se determina que el radio de intervención del presente diagnostico corresponde a 103 viviendas, lo que arroja una muestra de 42 entrevistas, donde se realizan un total de 45 encuestas teniendo en cuenta la participación de la comunidad.

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 45 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	Otras zonas de estacionamiento identificadas en el sector.
	División entre las urbanizaciones aledañas: EL MORTIÑO, GARCES NAVAS, RINCÓN DE SAN IGNACIO Y BOSQUES DE GRANADA.
	Viviendas entrevistadas.
	Muestras perimetrales.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLA DE GRANADAS	**RUPI**	1384-14	**CHIP**	AAA0154RPEA

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización VILLAS DE GRANADA de la localidad (10) de Engativá con relación a las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1384-14.

GRÁFICA 1

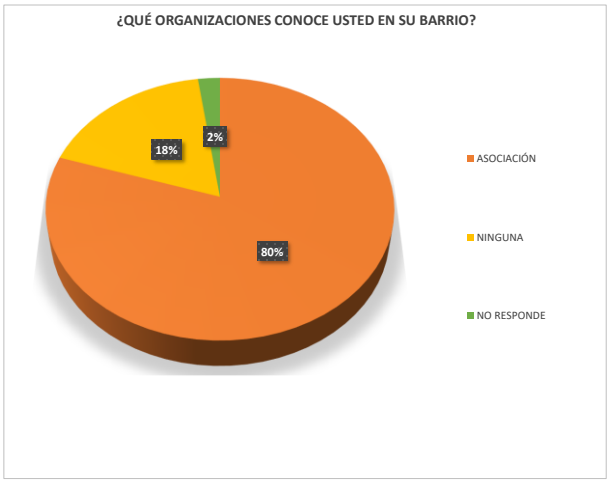


A partir de las entrevistas realizadas con la comunidad, se infiere que

El 53% de los encuestados son USUARIOS, quienes utilizan las zonas de estacionamiento.

Por otro lado, el 47% corresponde a USUARIOS-RESIDENTES, quienes residen en el urbanismo y también hacen uso del parqueadero

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

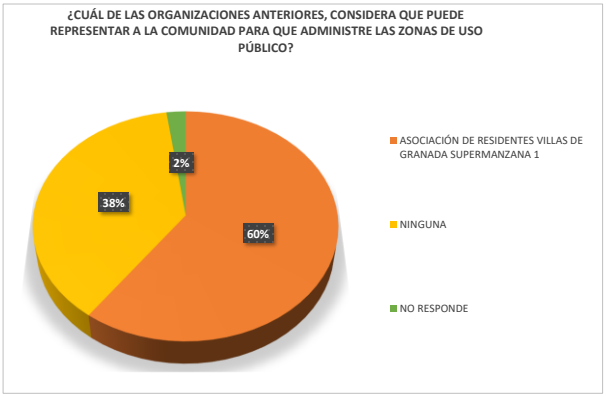
Con base a los resultados arrojados referente a las organizaciones que reconocen la comunidad de la urbanización villas de Granada se obtiene que

Un 80% de los ciudadanos reconocen a la Asociación Residentes Villas de Granada Supermanzana 1, siendo un reconocimiento alto entre la comunidad.

Adicionalmente, se obtiene que un total de 8 personas participantes los cuales representan un 18% no reconocen a ninguna organización dentro su urbanización.

Por último un 2% equivalente a un ciudadano no respondió a la pregunta.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1: 60% de la ciudadanía que equivale a 27 personas encuestadas, consideran que la asociación puede representar a la comuypara que administre las zonas de uso público, manifestando lo siguiente "*está organización trabaja por la comunidad realizando una buena gestión en la administración, aportando al cuidado, mantenimiento, de esta zona de parqueadero. La organización aporta a la comunidad de manera positiva, responsable, aporta a la seguridad, siendo idóneas para continuar con la administración; además se recalca el tiempo de permanencia que llevan desarrollando esta labo* r".

El 38%, equivalente a 17 ciudadanos, manifestó no apoyar a NINGUNA organización, incluida la que representa a la urbanización. Los motivos expuestos fueron: "*inconvenientes por costos y tarifas, con poca priorización de cupos, ya que se menciona que personas particulares y externas tienen preferencia. También se señalaron daños en los vehículos que no fueron reparados ni asumidos por la administración, además de una gestión deficiente, mencionando que la organización tiene una pobre o escasa gestión* ."

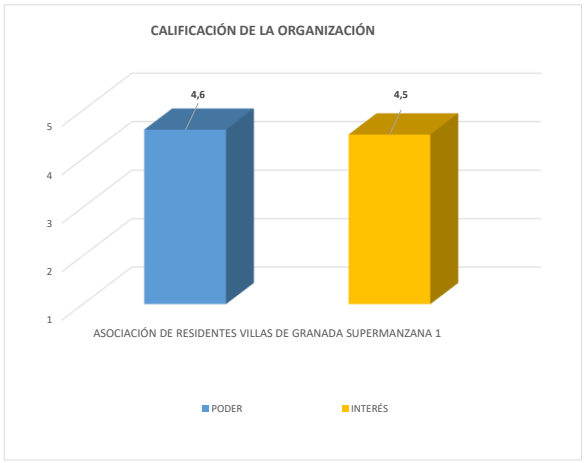
El 2% de los encuestados, equivalente a una persona, no respondió a la pregunta.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLAS DE GRANADA	**RUPI**	1384-14	**CHIP**	AAA0154RPEA

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

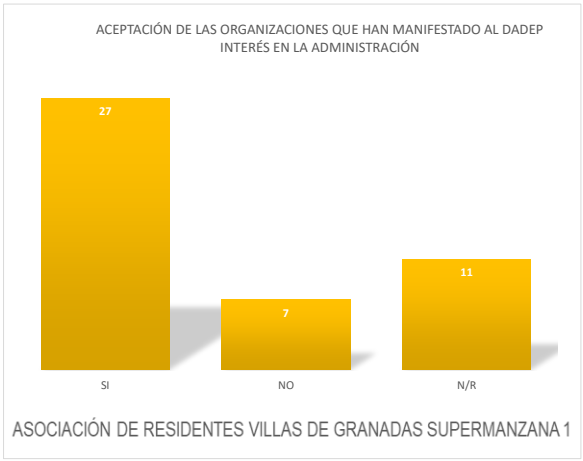
A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1: Reconocida y respaldada por el 60% de la comunidad encuestada, representada por 27 ciudadanos, se le asignó una calificación de Poder de 4.6 y de Interés de 4.5.

Por otro lado, el 38% de la comunidad encuestada, equivalente a 17 ciudadanos, no reconoce ni respalda a ninguna organización, incluida la que representa a la urbanización. Los motivos expresados incluyen inconvenientes por tarifas altas y poca priorización de cupos, así como dificultades en la asignación de los mismos, priorizando a personas particulares. Además, se mencionaron problemas de gestión y compromiso por parte de la organización.

Finalmente, un 2%, representado por 1 ciudadano, indicó "No sabe, no responde".

GRÁFICA 5



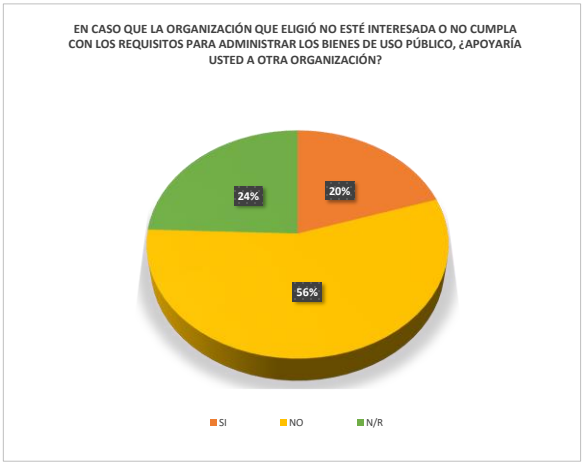
ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas a la comunidad de la Urbanización Villas de Granada, se establece lo siguiente:

ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1: El 60% de los encuestados, lo que representa a 27 personas de la muestra, sí aceptarían que esta organización administre las zonas de estacionamiento.

Por otro lado, el 16%, equivalente a 7 encuestados, no aceptarían que la organización asuma dicha administración. Finalmente, el 24% de los participantes, representados por 11 personas, no saben o no respondieron a la pregunta.

GRÁFICA 6



Con esta pregunta se busca identificar si los encuestados apoyarían a otra organización en caso de que la actual no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público.

De un total de 45 personas encuestadas, el 56% (equivalente a 25 personas) no apoyarían a otra organización, argumentando lo siguiente: *"No es necesario, esta administración viene realizando un buen trabajo, es responsable y se preocupa por nuestras necesidades. Solo los miembros de la asociación, un tercero no. La actual organización conoce las necesidades de la comunidad, no hay necesidad de otra organización, esta ya está haciendo un buen trabajo. No conozco más organizaciones."*

El 20% (equivalente a 9 personas) sí apoyarían a otra organización, mencionando: "Siempre y cuando vengan a hacer un buen trabajo, es necesario un cambio, una organización que administre de forma adecuada, independiente y equitativa. Es importante que se haga un buen uso del espacio público y la responsabilidad de los vehículos, siempre y cuando haya más compromiso y organización."

Finalmente, el 24% de los encuestados, equivalente a 11 ciudadanos, no respondieron a la pregunta.

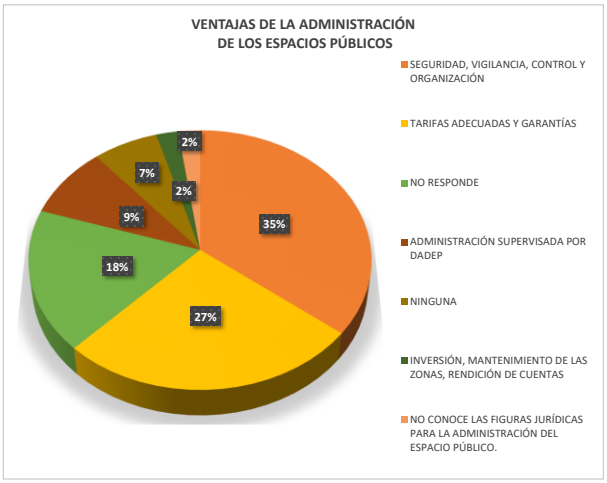
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLAS DE GRANADA	**RUPI**	1384-14	**CHIP**	AAA0154RPEA

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización VILLAS DE GRANADA sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados sobre la percepción ciudadana respecto a las ventajas de los procesos de administración de los espacios de uso público se detallan de la siguiente manera:

35% de los encuestados, es decir, 16 participantes, consideran que la principal ventaja es seguridad, vigilancia, control y organización.

27% de los encuestados, equivalente a 12 ciudadanos, consideran que la segunda ventaja en orden de prioridad son tarifas adecuadas y garantías.

18% de los encuestados, es decir, 8 participantes, no respondieron a la pregunta.

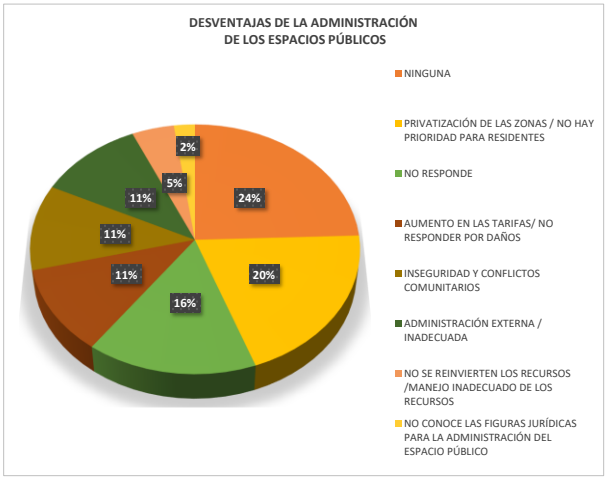
9%, equivalente a 4 encuestados, consideran como ventaja una administración supervisada por el DADEP.

2%, correspondiente a 1 participante, mencionaron inversión, mantenimiento de las zonas y rendición de cuentas como ventaja.

2% de los encuestados indicaron que no conocen las figuras jurídicas para la administración del espacio público.

Finalmente, 7%, equivalente a 3 ciudadanos, manifestaron que no encuentran ninguna ventaja en los procesos de administración de las zonas de parqueadero

GRÁFICA 8



Los resultados sobre la percepción ciudadana de las desventajas de los procesos de administración de los espacios de uso público se detallan de la siguiente manera:

24% de los encuestados, equivalente a 11 participantes, consideran que no existe ninguna desventaja frente al proceso de administración de los espacios públicos.

20% de los encuestados, representado por 9 participantes, consideran que la principal desventaja es la privatización de las zonas y la falta de prioridad para residentes.

16% de los encuestados, es decir, 7 ciudadanos, no respondieron a la pregunta.

11%, equivalente a 5 encuestados, consideran como desventajas el aumento en las tarifas y el no responder por daños.

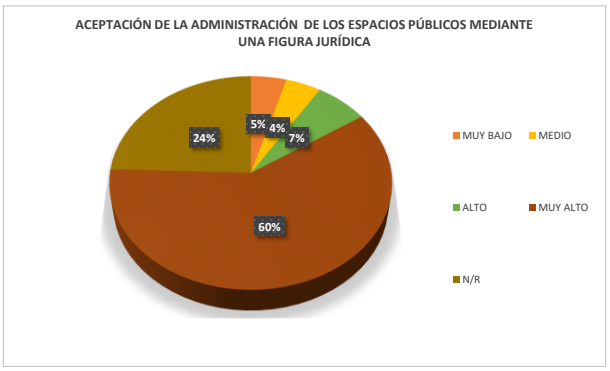
11% de los encuestados, representado también por 5 personas, mencionan como desventaja la inseguridad y los conflictos comunitarios.

5%, equivalente a 2 ciudadanos, manifiestan que como desventaja no se reinvierten los recursos o hay un manejo inadecuado de los recursos.

11% de los encuestados, representado por 5 personas, mencionan como desventaja la administración externa o inadecuada.

Finalmente, 2%, correspondiente a 1 participante, considera como desventaja el no conocer las figuras jurídicas para la administración del espacio público.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta sobre la aceptación de una posible administración para las zonas de uso público, la comunidad respondió de la siguiente manera:

Asignaron una calificación de muy alto y alto 67% de los entrevistados, equivalente a 27 ciudadanos argumentando *"la administración propuesta aportaría en aspectos como mantenimiento y vigilancia del espacio, supervisión, control, priorización de cupos, rendición de cuentas, manejo adecuado de los recursos, y mayor responsabilidad con vigilancia por parte del Distrito, seguridad de la comunidad* ."

24% de los encuestados no respondieron a la pregunta.

Asignaron una calificación de muy bajo 5% de los encuestados .

Finalmente, calificaron como medio 4%, equivalente a 2 ciudadanos, la aceptación de la posible administración.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLAS DE GRANADAS	**RUPI**	1384-14	**CHIP**	AAA0154RPEA

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO con el objetivo de identificar las organizaciones dentro de la Urbanización VILLAS DE GRANADA que han manifestado interés en la administración de las zonas de uso público, y se encontró lo siguiente:

Mediante radicado DADEP No. 20234000249382 del 03/11/2023, la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1 manifiesta su intención de administrar las zonas de estacionamiento identificadas con RUPI 1484-14 mediante la figura de convenio solidario.

En respuesta, mediante radicado DADEP No. 20233000190521 del 13/12/2023, el DADEP brinda respuesta a la solicitud de convenio solidario, convocando a la organización a una reunión presencial.

Además, mediante radicado DADEP No. 202244000261602 del 19/11/2024, la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1 solicita nuevamente la administración de los espacios públicos de parqueadero identificados con RUPI 1484-14 mediante el convenio solidario.

No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Como parte del diagnóstico social, se realizó un acercamiento a los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público. A continuación, se presenta la información relevante y el nivel de interés expresado por cada una en la administración de las zonas de uso público:

1. ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1

La visita fue atendida por el señor Darío Kecan Mayorga, representante legal de la asociación. Durante la reunión, manifestaron su interés en administrar las zonas de estacionamiento identificadas con los RUPI 1384-14 mediante el convenio solidario con el DADEP. Según lo indicado por el representante legal, la asociación ha solicitado formalmente esta administración del parqueadero desde aproximadamente el año 2023.

La asociación fue constituida en marzo de 2017 y, actualmente, cuenta con personal para el cuidado de la portería de la urbanización. Además, dispone de 17 cámaras de seguridad y pantallas para la supervisión y monitoreo de la zona.

Indicaron que asumir formalmente la administración de este espacio permitiría garantizar el cuidado de los vehículos, mejorar las dificultades en seguridad, y proporcionar apoyo para la administración en temas de mantenimiento de la zona de estacionamiento.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLAS DE GRANADA	**RUPI**	1384-14	**CHIP**	AAA0154RPEA

CONCLUSIONES

Las zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero identificado con los RUPI 1384-14 no cuentan con un convenio de administración suscrito con este Departamento Administrativo. Como resultado, se observa un aprovechamiento económico de estos espacios por parte de la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1.

En la Urbanización Villa de Granada, se ha identificado una única organización social legalmente constituida: la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1, que ha manifestado su interés formal en administrar las zonas de uso público de la urbanización.

El 60% de la comunidad respalda y reconoce a la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1 como representante para la administración de las zonas de uso público de la urbanización. Los encuestados otorgaron a esta organización una calificación promedio de Poder (4.6) e Interés (4.5). Además, el 67% de la comunidad participante calificó de muy alto o alto el desempeño de la organización, argumentando que "*la administración propuesta aportaría en aspectos como mantenimiento y vigilancia del espacio, supervisión, control, priorización de cupos, rendición de cuentas, manejo adecuado de los recursos y mayor responsabilidad con vigilancia por parte del Distrito, lo cual contribuiría a la seguridad de la comunidad*."

Con base en los resultados del diagnóstico social realizado, en la zona de estacionamiento de uso público identificadas con los RUPI 1384-14 dentro de la Urbanización Villas de Granada, y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal y el respaldo hacia la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1, se considera SOCIALMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN de estas zonas de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el DADEP.

RECOMENDACIONES

Basados en los resultados del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificada con RUPI 1384-14.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las entrevistas se observa que, en la urbanización Villas de Granada existe una asociación con el respaldo de la comunidad para que sea la encargada de administrar estas zonas de estacionamiento. Tras realizar el acercamiento al territorio, se identifica exclusivamente a la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES VILLAS DE GRANADA SUPERMANZANA 1 como la organización interesada en administrar este espacio público. Esta organización es la única que manifestó interés, lo que permite considerar que el predio analizado socialmente pueda ser entregado a dicha organización bajo alguna de las figuras jurídicas del DADEP.

Se recomienda que, para mitigar posibles impactos sociales negativos en la administración de estos predios en el futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), a través de la figura jurídica que permita la normatividad vigente.

En el caso de que otra organización del sector, no identificada en este diagnóstico social, manifieste su interés en participar en la administración de los espacios públicos, sería pertinente que el DADEP realice un nuevo diagnóstico social. Este diagnóstico deberá establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

La organización que quede encargada de la ejecución del contrato deberá llevar a cabo un proceso continuo de socialización con la comunidad sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento, para asegurar claridad en la operación y administración del predio y garantizar que se ejecute sin inconvenientes.

NOTA: Las recomendaciones están dirigidas a futuros oferentes y no son de obligatorio cumplimiento

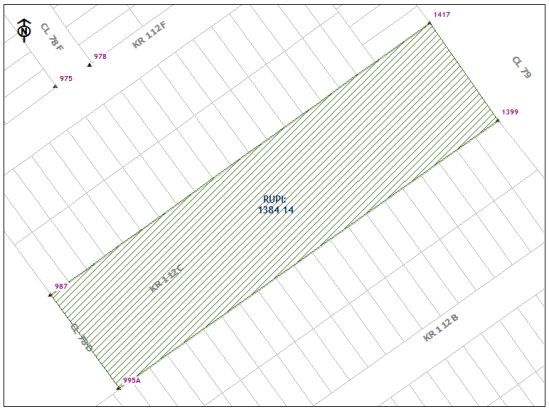
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 79 112B 99
LOCALIDAD	Engativa
BARRIO CATASTRAL	005649 Villas de Granada I
CÓDIGO DE SECTOR	005649059900000000
CÓDIGO CHIP	AAA0154RPEA

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Villas de Granada Urbanizacion
PLANO No	E.177/4-11, E.177/4-13
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 0768 del 01 de agosto de 1996 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN					USO PUBLICO	
CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1384	**PREDIO**	14	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero Supermanzana 1 Kr 112c entre Cl 76a y Cl 76d.
UBICACIÓN	CL 79 112B 99				**ÁREA (m2)**	1771.22 según Folio No. 50C-1505115
ACTA	Acta de Correccion Número 1503 del 15 de junio de 2001. Acta de Recibo Número 070 del 20 de septiembre de 1996				**MOJONES**	1399,995A,987,1417,1399
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesion Titulo Gratuito Número 0694 del 22 de septiembre de 1998 Notaria 63 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50C-1505115

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Juan Manuel Penagos Puello*
Imprimió *Diana Kelly Cuervo Aguilar*
Fecha *25 de marzo de 2025*
Código Archivo *P/V135/CL79-112B-99*